

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	---

RESOLUCIÓN No. 100.03.05-121

(11 DE MAYO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca requiere adelantar la contratación de una consultoría técnica especializada para apoyar el saneamiento pensional del municipio, consistente en la revisión del cálculo actuarial elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la presentación de observaciones al mismo, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 117 de 2017, y la depuración del pasivo en conceptos como aportes pensionales, bonos y cuotas partes pensionales, y demás aspectos relacionados en la materia.

Que para el efecto se elaboraron los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, en los términos de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de consultoría.

Que el proceso contó con presupuesto oficial por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 278 del 3 de marzo de 2026.

Que, de conformidad con la revisión de manifestaciones de interés para limitación a Mipymes, el proceso fue limitado a Mipymes del nivel nacional.

Que en el término previsto para la presentación de propuestas se recibió una (1) única oferta, presentada por la sociedad CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S., identificada con NIT 901.348.545-5, representada legalmente por el señor MATEO SÁNCHEZ FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.247.771.

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	---

Que mediante Acta de Evaluación Definitiva del cinco (5) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el Comité Evaluador dejó constancia de que las observaciones presentadas por el proponente fueron aceptadas íntegramente y, en consecuencia, la propuesta cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, financieros, de capacidad organizacional, técnicos y de personal mínimo.

Que en la citada acta definitiva se dejó constancia de que el proponente obtuvo un puntaje total de NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA (98,50) puntos sobre cien (100), ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Que igualmente se verificó que la propuesta económica presentada por CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S. asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000), incluido IVA, valor que coincide con el presupuesto oficial y no lo supera.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato derivado del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026 al proponente CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S., por ser su propuesta favorable a los intereses del Municipio y ajustarse a los documentos del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, procede la adjudicación del proceso de selección al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato derivado del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026 al proponente CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S., identificado con NIT 901.348.545-5, representado legalmente por el señor MATEO SÁNCHEZ FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.247.771, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000), incluido IVA, para ejecutar el objeto contractual denominado: “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA APOYANDO EL SANEAMIENTO PENSIONAL DEL MUNICIPIO ZARZAL, CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 117 DE 2017 Y LA DEPURACIÓN DEL PASIVO EN CONCEPTOS COMO APORTES PENSIONALES, BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES, Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS EN LA MATERIA.”

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS PRESUPUESTALES. La presente adjudicación se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 278 del 3 de marzo de 2026, expedido por el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese personalmente la presente resolución al señor MATEO SÁNCHEZ FLÓREZ, en calidad de representante legal de CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S. En caso de no ser posible la notificación personal, procédase de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para efectos de publicidad y transparencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zarzal, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO ORIGINAL

ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS.Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS.Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: Eduardo García Cárdenas – Director Jurídico